

PROPUESTA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS ARMARIOS ELÉCTRICOS GENERALES Y DE DISTRIBUCIÓN EN BT, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA DIFERENTES INSTALACIONES DE CANTUR, S.A. LOTES 1 y 2

A.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece los procedimientos de adjudicación de contratos, detallándose en su artículo 145.3, aquellos contratos en los que procederá en particular la valoración de más de un criterio para la selección del adjudicatario, entendiéndose en este caso que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por las soluciones técnicas que se planteen.

B.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1. Códigos CPV

En relación con el Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se proponen las siguientes referencias:

- CPV: 31000000-6 - Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación
- 51100000-3 - Servicios de instalación de equipos eléctricos y mecánicos
- 31200000-8 - Aparatos de distribución y control de electricidad
- 31210000-1 - Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos
- 31211100-9 - Cuadros de distribución eléctrica

2. Valor estimado del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido obtenido considerando los precios habituales del mercado, y viene desglosado en los diferentes conceptos que lo componen en el Presupuesto que figura en la Memoria Descriptiva y que constituye el documento técnico de referencia.

De esta manera, resulta un Valor Estimado del Contrato que asciende a **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y VENTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (177.666,28 €)** IVA excluido.

Corresponde a cada lote el siguiente importe:

- **LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN: 143.991,28 €**

Expte: **23.0498.CA.SU - Nivel 3**
Nº EXPDTE. 23/05.AC

- **LOTE 2:** SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS: **33.675,00 €**

3. Propuesta de Solvencia técnica y económica

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

- a) Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los **TRES (3)** últimos años, inmediatamente anteriores a la fecha del anuncio de licitación que sean del grupo:

- **LOTE 1:** SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN

31000000-6 - Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación. El importe anual acumulado de los trabajos ejecutados en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos TRES (3) AÑOS deberá ser igual o superior a: **100.793,89€**

- **LOTE 2:** SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS

51100000-3 - Servicios de instalación de equipos eléctrico y mecánico. El importe anual acumulado de los trabajos ejecutados en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos TRES (3) AÑOS deberá ser igual o superior a: **23.572,50€**

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando que el plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de:

- **LOTE 1:** SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN **2 MESES**
- **LOTE 2:** SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS **4 MESES**

El contrato **NO** está sujeto a revisión de precios.

C.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN **LOTE 1**

Se proponen a continuación los criterios que podrían considerarse para la valoración de las ofertas presentadas al **LOTE 1** a efectos de adjudicación. Se agruparían de la siguiente forma:

1. **Oferta económica. (Hasta 60 puntos):**

Obtendrá 60 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 60 \times \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

El carácter de valor anormal o desproporcionado se determinará de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

2. **Calidad y características de los materiales. (Hasta 30 puntos):**

- 2.1. Calidades seleccionadas. (Hasta un máximo de 16 puntos): Fabricantes y marcas seleccionadas, en particular en lo referente a los cuadros eléctricos y elementos de mando y protección. Certificados de calidad y mercado CE.
- 2.2. Características de los materiales. (Hasta un máximo de 14 puntos): Especificaciones técnicas, acabados, durabilidad e idoneidad de los materiales. Catálogos y disponibilidad de manuales. Compromisos de suministro y plazos de entrega.

3. **Aumento del plazo de garantía en lo referente al LOTE 1, sobre la mínima exigida en el Pliego de Condiciones Particulares. (Hasta 10 puntos):**

Obtendrán 0 puntos los plazos de garantía propuestos que coincidan con el plazo mínimo exigido en el PCP, valorándose los demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Incrementos \leq DOS (2) AÑOS respecto del plazo de garantía mínimo exigido:

$$Puntuación\ licitador = 5,0 \times Incremento\ en\ el\ plazo\ de\ garantía$$

Se ofertarán incrementos en el plazo de garantía expresados en años (ej. 1, 2, 3 ...)

- Incrementos $>$ DOS (2) AÑOS:

$$Puntuación\ licitador = 10,0\ puntos$$

Los criterios evaluables de manera automática son los criterios 1 y 3, que suponen una ponderación de 70 puntos.

El único criterio evaluable que depende de un juicio de valor es el nº2, que supone una ponderación de 30 puntos.

Los criterios relacionados con la calidad de los trabajos a acometer son los criterios 2 y 3, que suponen una ponderación de 40 puntos.

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase no hayan alcanzado una puntuación de al menos QUINCE (15) PUNTOS.

C.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN **LOTE 2**

Se proponen a continuación los criterios que podrían considerarse para la valoración de las ofertas presentadas al **LOTE 2** a efectos de adjudicación. Se agruparían de la siguiente forma:

1. **Oferta económica. (Hasta 60 puntos):**

Conforme a lo dispuesto en los capítulos nº1 a 4 del ANEXO I: PRESUPUESTO del **LOTE 2**, se establecen los siguientes precios unitarios:

HORA de Oficial 1ª electricista, en taller, para el montaje y ensamblaje de armario eléctrico.
35,00 €/H

HORA de Oficial 1ª electricista, in situ, en instalación, conexionado, puesta en marcha de armarios, así como cableado e instalación de luminarias.
50,00 €/H

Se valora la baja ofertada en estos dos precios unitarios de la siguiente manera:

- Obtendrá 30 puntos el precio unitario más bajo de *HORA de Oficial 1ª electricista, en taller, para el montaje y ensamblaje de armario eléctrico*, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 30 \times \frac{\text{Precio Unitario ofertado más bajo}}{\text{Precio Unitario de la oferta a baremar}}$$

- Obtendrá 30 puntos el precio unitario más bajo de *HORA de Oficial 1ª electricista, in situ, en instalación, conexionado, puesta en marcha de armarios, así como cableado e instalación de luminarias*, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 30 \times \frac{\text{Precio Unitario ofertado más bajo}}{\text{Precio Unitario de la oferta a baremar}}$$

Expte: **23.0498.CA.SU - Nivel 3**
Nº EXPDTE. 23/05.AC

En ambos casos el carácter de valor anormal o desproporcionado se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y se seguirá el trámite establecido por el artículo 149 de la LCSP.

2. Propuesta técnica*. (Hasta 30 puntos):

Se valorará entre **0 y 30 puntos**, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Conocimiento de los trabajos a acometer y de las instalaciones en las que se requiere intervenir. (Hasta un máximo de 18 puntos):

- Conocimiento de las instalaciones en las que se requiere intervenir, así como valoración de afecciones al funcionamiento de los centros de trabajo y eventuales situaciones que han de considerarse, condicionantes externos. (10p).
- Organización y coordinación propuesta para la ejecución de los trabajos. Descripción de las tareas y montajes a acometer. Análisis y justificación de los tiempos destinados a cada tarea objeto del contrato. (8p).

2.2. Personal y medios técnicos de que dispone el licitador y que propone asignar a los trabajos objeto del contrato. (Hasta un máximo de 12 puntos):

Equipo técnico que el licitador propone asignar al contrato, acreditado como instalador de baja tensión. Otro personal técnico especializado y administrativo asignado a la gestión del contrato. Medios de todo tipo que el licitador asigne al contrato (equipamiento, útiles, herramientas y equipos de medición, etc.)

- * **El documento Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 50 páginas** en formato DIN A4. (Se admiten otros formatos para excepciones justificadas en gráficos y tablas).

3. Aumento del plazo de garantía de los trabajos objeto del contrato en lo referente al **LOTE 2, sobre la mínima exigida en el Pliego de Condiciones Particulares. (Hasta un máximo de 10 puntos):**

Obtendrán 0 puntos los plazos de garantía propuestos que coincidan con el plazo mínimo exigido en el PCP, valorándose los demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Incrementos \leq DOS (2) AÑOS respecto del plazo de garantía mínimo exigido:

$$\text{Puntuación licitador} = 5,0 \times \text{Incremento en el plazo de garantía}$$

Se ofertarán incrementos en el plazo de garantía expresados en años (ej. 1, 2, 3 ...)

- Incrementos \geq DOS (2) AÑOS:

$$\text{Puntuación licitador} = 10,0 \text{ puntos}$$

Expte: 23.0498.CA.SU - Nivel 3
Nº EXPDTE. 23/05.AC

Los criterios evaluables de manera automática son los criterios 1 y 3, que suponen una ponderación de 70 puntos.

El único criterio evaluable que depende de un juicio de valor es el nº2, que supone una ponderación de 30 puntos.

Los criterios relacionados con la calidad de los trabajos a acometer son los criterios 2.2 y 3, que suponen una ponderación de 22 puntos.

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase no hayan alcanzado una puntuación de al menos QUINCE (15) PUNTOS.

Santander, a la fecha de la firma:

EL INGENIERO INDUSTRIAL
DEL ÁREA TÉCNICA

CONFORME:
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA

Fdo.: Teodoro Caselles Santamaría

Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.